



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2016-MPSM.

Tarapoto, 19 de agosto de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es prerrogativa del Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, como representante de la comunidad sanmartinense, recibir públicamente a autoridades y personas que destacan por sus méritos, que visitan la ciudad de Tarapoto.

Que, nuestra ciudad recibe gustosamente la visita de Marina Moraes Goncalvez, Laura Llamas Jiménez, y Alicia Deben Padilla, con el propósito de realizar trabajos de reforzamiento de lazos interfamiliares en el distrito de Cacatachi, cuyos objetivos es disminuir la violencia, aumentar las habilidades de aprendizaje y formar ciudadanos de bien; siendo una valiosa oportunidad para reconocer a importantes visitantes.

POR LO TANTO,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE HUÉSPEDES ILUSTRES de la ciudad de Tarapoto y de la provincia de San Martín, a **MARINA MORAES GONCALVEZ, LAURA LLAMAS JIMÉNEZ, y ALICIA DEBEN PADILLA;** en consecuencia, bríndesele trato amable y cortés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

WGI-A/MPSM.
WJPG-SG/MPSM.
C. c.
GM/MPSM.
SG/MPSM.
OAJ/MPSM.
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grandel Jiménez
ALCALDE